

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICIÓN  
MEDIANTE TRATO DIRECTO  
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 08 de Febrero del 2018

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 07/MECE/2018**

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

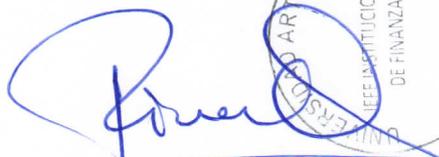
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D. F. L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Solicitud N° 18598 de fecha 06 de Febrero del 2018, Solicitado por el Director de Proyecto, para la compra de Planisferios de Cartón que se utilizaran en el Proyecto de Innovación Pedagógica en Matemáticas “Acompañamiento al profesor en los procesos de enseñanza y aprendizaje de la matemáticas y la física a través de taller de astronomía educativa”, en el marco del proyecto UAP1502.
- 3) Lo dispuesto en el Art. 10 numeral 7, letra j) del Reglamento Ley N°19.886 que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado “Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”.
- 4) Que se ha revisado el catálogo de convenio marco en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el producto solicitado no se encuentran disponibles.
- 5) La causal invocada se fundamenta en que el valor de los productos no supera las 100 UTM y por lo tanto el costo de realizar una licitación es desproporcionado según tabla de costos, adjunta.

**RESUELVO:**

1. Autorizase la contratación mediante Trato Directo con Telescopios Chile Ltda Rut 76.032.040-4 con domicilio en Monjitas 708, Santiago, por un monto total de \$242.515-. (Doscientos cuarenta y dos mil quinientos quince pesos) IVA incluido, de acuerdo con los términos contenidos en cotización adjunta.
2. Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQUP01MEC Proyecto 020405040041 cuenta 1220201000 del Plan de cuentas vigentes de la Corporación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.**

  
**CRISTIAN RIVERA ARAVIRE**  
Ministro de Fe Ad Hoc

  
  
**HECTOR VARAS MEZA**  
Vicerrector de Administración y Finanzas  
En representación del Rector